



Juzgado Civil Municipal de La Mesa Cundinamarca

La Mesa - Cundinamarca - Colombia

www.juzgadocivilmunicipaldelamesa.com

Reporte de Estado

Fecha: 2024-04-26

Total de Procesos : 14

Número	Grupo y Tipo	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Cuaderno
202200048	CIVIL- EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA	ALCIBIADES BERDUGO GRASS	CARLOS ARTURO CRUZ RUIZ	2024-04-25	1
202200282	CIVIL- EJECUTIVO POR OBLIGACION DE HACER	DORA ELSY MURILLO DIAZ	MARIA CONSUELO GARCIA FONSECA	2024-04-25	1
202200428	CIVIL- EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.	CONJUNTO MIRADOR DE LOS CERROS	OSCAR ARMANDO JIMENEZ DIAZ	2024-04-25	1
202300353	CIVIL- EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.	DORY NANCY MONTILLA MONTILLA	MIGUEL ALFONSO JUEZ	2024-04-25	1
202300398	CIVIL- EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA	BANCO DE BOGOTA S.A.	YERLY BIBIANA RAMIREZ CASTAEDA	2024-04-25	1
202300465	CIVIL- RESTITUCION - MINIMA CUANTIA	DORY NANCY MONTILLA MONTILLA	ANYI LORENA HERNANDEZ SOLER	2024-04-25	1
202300470	CIVIL- EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.	BANCO DE OCCIDENTE	JOHN ERICK TELLEZ IBAEZ	2024-04-25	1
202300478	CIVIL- EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	DERLY CATERINE CUCHIBAGUEN GAMBOA	2024-04-25	1
202400023	CIVIL- EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.	ROBER JACKSON IBARGUEN RODRIGUEZ	CRISTIAN MAURICIO RODRIGUEZ SOLARTE	2024-04-25	1
202400070	CIVIL- EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.	FABIO ALFREDO RICAURTE BARBOSA	MILLER AVENDAO CORTES	2024-04-25	1

202400088	CIVIL- EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.	NANCY EDITH NIO PAVA	JUAN PABLO FORERO NIO	2024-04-25	1
202400115	CIVIL- EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA	OCTALIO LOZANO DE LA TORRE	LEYDY GISED ORTIZ RODRIGUEZ C.C. 39581292	2024-04-25	1
202400124	CIVIL- SUCESION	CAUSANTE: OTILIA RAMIREZ DE MARTINEZ	NN	2024-04-25	1
202400126	CIVIL- VERBAL	BLANCA CECILIA ACOSTA JIMENEZ	VICTOR ALVARO SANTOS ESPITIA	2024-04-25	1

DIANA MIREYA RODRIGUEZ TORRES

Secretaria



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
LA MESA –CUNDINAMARCA

jcmpalmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

WWW.JUZGADOCIVILMUNICIPALDELAMESA.COM

La Mesa (Cund.), veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso	Ejecutivo con Garantía Real
Demandante	Alcibiades Berdugo Gras
Demandado	Carlos Arturo Cruz Ruiz
Radicación	253864003001-2022-00048-00
Decisión	Fija fecha

De conformidad con lo solicitado y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 448 del C. General del Proceso, para que tenga lugar el remate del inmueble hipotecado, inscrito con el número de matrícula inmobiliaria 166-40060, se fija la hora de las 9 a.m. del próximo veintinueve (29) de mayo del año en curso. La licitación comenzará a la hora indicada y se cerrará después de transcurrida una hora.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del porcentaje legal (40%), como lo dispone el artículo 451 del C. General del Proceso.

La subasta se realizará en los términos indicados en el artículo 450 y Ss. Del C General del proceso, con la debida antelación, en uno de los diarios que circulan en la localidad de edición nacional (El Tiempo o el Espectador) o en una de las radiodifusoras locales.

Se deja constancia que la subasta se realizará de manera presencial en la sede del Juzgado.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ DE LA CRUZ COLMENARES AMADOR.
Juez.

Firmado Por:
Jose De La Cruz Colmenares Amador
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ddb4c11127aeb956d70fcb4fcab86a0b7224fdb17662240c850bc36af5313e3**

Documento generado en 25/04/2024 05:03:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
LA MESA –CUNDINAMARCA

jcmpalmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

WWW.JUZGADOCIVILMUNICIPALDELAMESA.COM

La Mesa (Cund.), veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Dora Elsy Murillo Díaz
Demandado	María Consuelo García Fonseca
Radicación	253864003001 2022-00282 - 00

De los dineros consignados producto del embargo, hágase entrega a la demandada MARIA CONSUELO GARCIA FONSECA, en razón a que el proceso terminó por pago total de la obligación por parte de la ejecutada.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ DE LA CRUZ COLMENARES AMADOR.
Juez.

Firmado Por:

Jose De La Cruz Colmenares Amador

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ccc0bf240912200e60158692c0cd37821c9be7285c446be459f3ee0eecd23c1**

Documento generado en 25/04/2024 05:03:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
LA MESA –CUNDINAMARCA

jcmpalmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

WWW.JUZGADOCIVILMUNICIPALDELAMESA.COM

La Mesa (Cund.), veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Conjunto Mirador de los Cerros
Demandado	Oscar Armando Jiménez Díaz
Radicación	253864003001 2022-00428- 00

Previamente a decretar la suspensión del proceso, las partes den estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 161-2 del C. General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ DE LA CRUZ COLMENARES AMADOR.
Juez.

Firmado Por:

Jose De La Cruz Colmenares Amador

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7401df613e2da5c964ed606cb2a9ab76f298abf3aec8f711fa3f8ed33b534142**

Documento generado en 25/04/2024 05:03:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
LA MESA –CUNDINAMARCA

jcmpalmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

WWW.JUZGADOCIVILMUNICIPALDELAMESA.COM

La Mesa (Cund.), veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Dory Nancy Montilla Montilla
Demandado	Miguel Alfonso Juez y Miguel Antonio Orjuela
Radicación	253864003001 2023-00353-00
Decisión	Ordena comisión

Estando cumplidas las exigencias del artículo 601 del C.G.P., se ordena el secuestro de los inmuebles con matrícula inmobiliaria 50S-450106 y 50S-450107, denunciados como de propiedad del demandado MIGUEL ANTONIO ORJUELA

Para la práctica de esta diligencia se comisiona, con amplias facultades como las de nombrar secuestre y asignarle los honorarios correspondientes, al señor Juez Civil Municipal (Reparto) de Bogotá, a quien se le libraré despacho comisorio con los insertos con los insertos respectivos.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ DE LA CRUZ COLMENARES AMADOR.
Juez.

Firmado Por:

Jose De La Cruz Colmenares Amador

Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12b5c0e54008bddfceb8ed8f137863048402050f9e526ff711c836032e9f590**

Documento generado en 25/04/2024 05:03:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
LA MESA –CUNDINAMARCA

jcmpalmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

WWW.JUZGADOCIVILMUNICIPALDELAMESA.COM

La Mesa (Cund.), veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco de Bogotá
Demandado	Yerly Bibiana Ramírez Castañeda
Radicación	253864003001 2023-00398 - 00

La comunicación emanada de la Fuerza Aérea Colombiana, déjese en conocimiento de la parte actora para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ DE LA CRUZ COLMENARES AMADOR.
Juez.

Firmado Por:

Jose De La Cruz Colmenares Amador

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **afde421b0594962568c8ccaa6270efa4f2a0ca18d76ca2fbbc5c55a33332fd23**

Documento generado en 25/04/2024 05:03:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
LA MESA –CUNDINAMARCA

jcmpalmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

WWW.JUZGADOCIVILMUNICIPALDELAMESA.COM

La Mesa (Cund.), veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso	Restitución
Demandante	Dory Nancy Montilla Montilla
Demandado	Anyi Lorena Hernández Soler y otra
Radicación	253864003001-2023-00465-00

De conformidad con lo manifestado, el Juzgado RESUELVE:

1. Declarar terminada la presente Restitución, promovida por DORY NANCY MONTILLA MONTILLA contra ANYI LORENA HERNANDEZ SOLER Y NINI JOHANA HERNANDEZ SOLER.
2. En consecuencia, se cancelan las medidas cautelares decretadas en este asunto. Ofíciase.
3. No hay lugar a desglose de documentos, por tratarse de actuación digital. La parte demandante deberá entregar los originales al deudor o ponerlos a su disposición en el despacho.
4. En firme este proveído archívese el expediente, previa las anotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ DE LA CRUZ COLMENARES AMADOR.
Juez.

Jose De La Cruz Colmenares Amador

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5336fe43bb6de6344bf9e07fcfc0b6ea3cb1a475643d5f7b7213a46ebe8b7615**

Documento generado en 25/04/2024 05:03:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
LA MESA –CUNDINAMARCA

jcmpalmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

WWW.JUZGADOCIVILMUNICIPALDELAMESA.COM

La Mesa (Cund.), veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Occidente
Demandado	John Erik Téllez Ibáñez
Radicación	2538640030012023-0047000

De conformidad con lo expresado, en cumplimiento de las estipulaciones contenidas en el Art. 461 del Código General del Proceso, el Juzgado RESUELVE:

- 1) Declarar terminada la presente ejecución, promovida con apoderado judicial por EL BANCO OCCIDENTE contra JOHN EIRK TELLEZ IBAÑEZ, por pago PARCIAL de la obligación por parte del ejecutado.
- 2) En consecuencia, se cancelan las medidas cautelares decretadas en este asunto. Ofíciense.
- 3) No hay lugar a desglose de documentos, por tratarse de actuación digital. La parte demandante deberá entregar los originales al deudor o ponerlos a su disposición en el despacho.
- 4) En firme este proveído archívese el expediente, previa las anotaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ DE LA CRUZ COLMENARES AMADOR.
Juez.

Firmado Por:
Jose De La Cruz Colmenares Amador
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09f67fede82debd80a9e5fe51022f21f89c6dc998b6d1f9f9d4aa1ed120cd24b**

Documento generado en 25/04/2024 05:03:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
LA MESA –CUNDINAMARCA

jcmpalmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

WWW.JUZGADOCIVILMUNICIPALDELAMESA.COM

La Mesa (Cund.), veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Agrario de Colombia
Demandado	Derly Caterine Cuchibaguen Gamboa
Radicación	253864003001 2023-0478-00

Teniendo en cuenta que el emplazamiento de DERLY CATERINE CHU-CHIBAGUEN GAMBOA, se surtió en debida forma, y constatada su inclusión en los registros nacionales y que a pesar de ello no se presentó dentro de los quince días siguientes a la publicación del listado, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso final del artículo 108 del Código General del Proceso se le designa como Curador Ad-litem al doctor BALTAZAR BONILLA RODRIGUEZ, a quien se le comunicará por el medio más expedito posible, advirtiéndole que el cargo es de forzosa aceptación de acuerdo con el numera 7° del artículo 48 del citado estatuto.

Al auxiliar de la justicia se le fijan como gastos de la curaduría, la suma de \$ 300.000.00 a cargo de la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ DE LA CRUZ COLMENARES AMADOR.
Juez.

Firmado Por:

Jose De La Cruz Colmenares Amador

Juez

Juzgado Municipal
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f31e832c3714c9b1d98248ffacfe578ef2116e3df7621ba22efe224303826eb8**

Documento generado en 25/04/2024 05:03:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
LA MESA –CUNDINAMARCA

jcmpalmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

WWW.JUZGADOCIVILMUNICIPALDELAMESA.COM

La Mesa (Cund.), veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Rober Jackson Ibargüen Rodríguez
Demandado	Cristian Mauricio Rodríguez Solarte
Radicación	253864003001-2024-00023-00

De conformidad con lo manifestado, en cumplimiento de las estipulaciones contenidas en el Art. 461 del Código General del Proceso, el Juzgado RESUELVE:

- a. Declarar terminada la presente ejecución promovida por ROBER JACKSON IBARGÜEN RODRIGUEZ, contra CRISTIAN MAURICIO RODRIGUEZ SOLARTE, por pago total de la obligación por parte del ejecutado.
- b. En consecuencia, se cancelan las medidas cautelares decretadas en este asunto. Ofíciase.
- c. No hay lugar a desglose de documentos, por tratarse de actuación digital. La parte demandante deberá entregar los originales al deudor o ponerlos a su disposición en el despacho.
- d. En firme este proveído archívese el expediente, previa las anotaciones respectivas.
- e.
 - NOTIFÍQUESE,

JOSÉ DE LA CRUZ COLMENARES AMADOR.
Juez.

Firmado Por:
Jose De La Cruz Colmenares Amador
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f89dc1c882ac9c62235fe28e9d59d96edc5f482aa61dd80c0a411e04bdf8082d**

Documento generado en 25/04/2024 05:03:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
LA MESA –CUNDINAMARCA

jcmpalmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

WWW.JUZGADOCIVILMUNICIPALDELAMESA.COM

La Mesa (Cund.), veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Fabio Alfredo Ricaurte Barbosa
Demandado	Miller Avendaño cortes y otros
Radicación	253864003001 2024-00070 - 00

Previamente a ordenar el secuestro, tráiganse los documentos públicos donde estén registrados los linderos del inmueble objeto de la medida.

NOTIFÍQUESE,


JOSÉ DE LA CRUZ COLMENARES AMADOR.
Juez.

Firmado Por:

Jose De La Cruz Colmenares Amador

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c851866cd7d4d0813dd30e537da17d5f63602b710864b4abf168947b5044dff**

Documento generado en 25/04/2024 05:03:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
LA MESA –CUNDINAMARCA

jcmpalmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

WWW.JUZGADOCIVILMUNICIPALDELAMESA.COM

La Mesa (Cund.), veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso	Ejecutivo con Garantía Real
Demandante	Octalio Lozano de la Torre
Demandado	Leydy Gised Ortiz Rodríguez
Radicación	253864003001 2024-00115 - 00

Por ser procedente, se aclara el mandamiento de pago de fecha 02 de abril pasado, en el sentido de indicar que el nombre correcto de la demandada es LEYDY GISED ORTIZ RODRIGUEZ y no LEIDY GISED ORTIZ RODRIGUEZ, como equivocadamente quedó anotado; en lo demás, se mantiene incólume.

Notifíquese este auto a la demandada, conjuntamente con el mandamiento de pago inicial.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ DE LA CRUZ COLMENARES AMADOR.
Juez.

Firmado Por:

Jose De La Cruz Colmenares Amador

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9500a51188f57aaf0c6edf73c61bfd13b0a9f81abbab15bd0f869d1a23ae478**

Documento generado en 25/04/2024 05:03:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
LA MESA –CUNDINAMARCA**

jcmpalmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

WWW.JUZGADOCIVILMUNICIPALDELAMESA.COM

La Mesa (Cund.), veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso	Sucesión
Causante	Otilia Ramírez de Martínez
Radicación	253864003001 2024-00124 - 00

Teniendo en cuenta que no se dio cumplimiento al auto inadmisorio de la demanda, de fecha del auto del 02 de abril pasado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C. General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE.

- 1) Rechazar la demanda.
- 2) Por tratarse de una actuación digital, no procede el desglose de los documentos. Déjense las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ DE LA CRUZ COLMENARES AMADOR.
Juez.

Firmado Por:
Jose De La Cruz Colmenares Amador
Juez
Juzgado Municipal

Civil 001

La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34939098e8aff276cdd23533421b871874668b60a2b1562330f277990611844e**

Documento generado en 25/04/2024 05:03:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
LA MESA –CUNDINAMARCA

jcmpalmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

WWW.JUZGADOCIVILMUNICIPALDELAMESA.COM

La Mesa (Cund.), veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

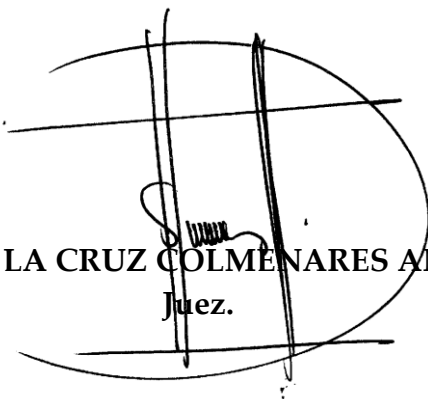
Proceso	Verbal
Demandante	Blanca Cecilia Acosta Jiménez
Demandado	Eira Dayana Santos Tordecilla y otros
Radicación	253864003001 2024-00126 - 00

Teniendo en cuenta que no se dio cumplimiento al auto inadmisorio de la demanda, de fecha del auto del 05 de abril pasado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C. General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE.

- 1) Rechazar la demanda.
- 2) Por tratarse de una actuación digital, no procede el desglose de los documentos. Déjense las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE,


JOSÉ DE LA CRUZ COLMENARES AMADOR.
Juez.

Firmado Por:
Jose De La Cruz Colmenares Amador
Juez
Juzgado Municipal

Civil 001

La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f94b01d6613427c23bef779b8bdf91b22ee0821d643dc8ab5bce45be5de77c8**

Documento generado en 25/04/2024 05:03:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>